



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
N°. 11001 31 10 022 2021 00637 00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por OLGA LUCIA DUARTE GONZÁLEZ contra OLGA BIBIANA BELTRÁN DUARTE, DEIVIT STIVEN BELTRÁN VANEGAS, MAYCOULD STIVE BELTRÁN VANEGAS como herederos determinados y los herederos indeterminados del causante JAIME ORLANDO BELTRÁN BOHÓRQUEZ; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Se reconoce personería al Dr. JORGE IVÁN CASTILLO FIERRO como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ